

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

ODS No. 50

FECHA 19/04/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

OBJETO GENERAL PRESTACION DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR PERSONAL FACULTAD DE ARQUITECTURA.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
A. PERSONA JURIDICA CON EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA EN ADMINISTRACION DE PERSONAL.

ANEXOS TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA (BANCOLOMBIA). GARANTÍA (AMPAROS: CUMPLIMIENTO, CALIDAD, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES). ESTUDIO DE MERCADO (18/04/16). SOLICITUD DE ORDEN. OFERTA ESCRITA. INFORME EVALUACIÓN. SOLICITUD CDP. CDP. CONSULTA DE RESPONSABILIDADES FISCALES "CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" (19/04/16). CONSULTA DE SANCIÓN O INHABILIDAD EN EL SIRI "PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN" (19/04/16). CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (01/04/16). C. C. REPRES. LEGAL (70.085.568). CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (01/04/16). TARJETA REVISOR FISCAL (2011-T). LOS DEMÁS DOCUMENTOS FUERON VERIFICADOS EN ODS 85-AÑO 2015 (EMPRESA 3011): RUT (21/08/15). HOJA DE VIDA. FORMATO CREACIÓN Y ACT. TERCEROS.

VALOR CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE *** (\$143,752,547) , MÁS \$575,011 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CEBALLOS PARIS CATALINA - 30356929

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: "EDGAR ARROYO CASTRO", IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA "8.294.909" EXPEDIDA EN "MEDELLÍN", EN SU CALIDAD DE "DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA", CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO NO. 025 DEL 03 DE JUNIO DE 2014", POSESIONADO SEGUN "ACTA 06", Y QUIEN POR DELEGACION CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, ESTA FACULTADO PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTONOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON REGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

CONTRATISTA: "JUAN ALBERTO GALLEGU BOTERO", IDENTIFICADO CON CEDULA "70.085.568", EN SU CALIDAD DE "REPRESENTANTE LEGAL" DE LA FIRMA "CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS", SOCIEDAD CONSTITUIDA SEGÚN CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN NO. ESAL "21-001072-21", NIT "811.003.209-8".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. ADMINISTRAR PERSONAL COORDINADORA OFICINA DE COMUNICACIONES (1)
- B. ADMINISTRAR PERSONAL ASISTENTE APOYO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (1)
- C. ADMINISTRAR PERSONAL AUXILIAR APOYO ACADÉMICO (2)
- D. ADMINISTRAR PERSONAL AUXILIAR APOYO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (4)
- E. ADMINISTRAR PERSONAL AUXILIAR APOYO ADMINISTRATIVO (3)
- F. ADMINISTRAR PERSONAL AUXILIAR APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO (1)
- G. ADMINISTRAR PRESTACIONES GENERALES DEL PERSONAL
- H. ADMINISTRAR PERMISOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS DEL PERSONAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 239 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE: LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO

(ODS PERSONA JURIDICA)

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES A TREINTA DÍAS FECHA FACTURA. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

(MEDELLÍN - ANTIOQUIA).

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 19/04/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 50

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

(P. JURÍDICA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ANA MARÍA RODRÍGUEZ RANGEL, EN SU CALIDAD DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA - SEDE MEDELLÍN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
SECRETARIA - SECRETARÍA FACULTAD - FACULTAD DE ARQUITECTURA.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL BVALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 19/04/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 50

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016**

FECHA 19/04/2016
 CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
 NIT/C.C. 811003209
 DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
 TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 50
TERMINACION UNILATERAL

ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2016 Número 316
 Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 50 Acta 0 Fecha 19/04/2016
 Proyecto 901010115856-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FAC. DE ARQUITECTURA PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301110601 TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	207,934.00
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	31,200.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	35,346,514.00
301110401 ARQUITECTURA Y URBANISMO	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	31,363,443.00
301110601 TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	51,983,420.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	141,386.00
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	7,800,000.00
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	69,037.00
301110401 ARQUITECTURA Y URBANISMO	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	125,454.00
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	17,259,170.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 361 Acta 0 Fecha 18/04/2016
 Proyecto 901010115856-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL FAC. DE ARQUITECTURA PARA LA VIGENCIA 2016

Area	Imputación	Recurso	Valor
301110401 ARQUITECTURA Y URBANISMO	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	125,454.00
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	7,800,000.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	6,247,452.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	24,990.00
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	69,037.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-1.00
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	17,259,170.00
301110601 TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	207,934.00
301110401 ARQUITECTURA Y URBANISMO	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	31,363,443.00
301110601 TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	51,983,420.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	141,386.00
301010214 OFICINA DE PROYECTOS	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	31,200.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	0.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por Servicios Técnicos - Regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	35,346,515.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD ARQUITECTURA MEDELLIN

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
LILIANA MARIA BETANCUR CAI
Página 5 de 5
20/04/2016 07:16:00

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 19/04/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CP 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179058 CEL 3168348816

ODS No. 50

[Handwritten signature of Edgar Arroyo Castro]
ARROYO CASTRO EDGAR
Ordenador

[Handwritten signature of Catalina Ceballos Paris]
CEBALLOS PARIS CATALINA
Supervisora

[Handwritten signature]
Representante Legal

Ana María Rodríguez



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD ARQUITECTURA MEDELLIN
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
LILIANA MARIA BETANCUR CAI
Página 5 de 5
20/04/2016 07:16:00

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 19/04/2016
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS
NIT/C.C. 811003209
DIRECCIÓN CR 44 48 72 LOCAL 106
TELÉFONO 2179059 CEL 3168348816

ODS No. 50

ARROYO CASTRO EDGAR
Ordenador

CEBALLOS PARIS CATALINA
Supervisora

Representante Legal

Auspicio Administrativo

